

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DEL NEGOCIO "RESTAURANTE BRONCO BAR"

COMPRADOR: Teniente Coronel Marco Vinicio Salazar.
VENDEDOR: Stanley Pólit
PRECIO: S/. 400.000,00 (cuatrocientos mil sucres).

LOCAL: Restaurante "Bronco Bar"
UBICACION: Quito, Av. Amazonas N° 993

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes

Quito, 21 de marzo de 1979.

EL SECRETARIO

Ldo. Angel Maria Cahuasqui Ch

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "LIBRESA S.A."

1.— Celebración de la Escritura Pública: La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "LIBRESA S.A." se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 2 de febrero de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 7993, de 20 de febrero de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 194, Tomo 110, de 8 de marzo de 1979.

2.— Comparecientes: Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: ingeniero Fausto Caba, doctor Víctor Borja Terán, Julio Caba Arias, Olga Caba, María Caba y Teófilo Vivar, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Denominación: La compañía se denomina "LIBRESA S.A.". Su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— Domicilio: El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social: El objeto social de la compañía es importar, comprar, vender, distribuir, editar, comercializar libros, cuadernos y toda clase de impresos, enseres de oficina y despacho. Tiene por objeto también la administración de inversiones que realicen en empresas de cualquier naturaleza, terceras personas que acuerden contratar con la compañía el servicio de administración o gestión de sus inversiones representadas por acciones, participaciones y demás títulos, pudiendo actuar como agente o intermediario en la negociación de valores.

6.— Capital social: El capital social de la compañía es de UN MILION DE SUCRES, representado por un millón de acciones ordinarias y nominativas, de un millón de sucres de valor cada una.

7.— Integración de capital: El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

En numerario s/. 250.000,00
Por pagar s/. 750.000,00

8.— Forma de administración y representación legal: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. PRINCIPAL ATRIBUCION DEL GERENTE GENERAL: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 de marzo de 1979.

DR. ENRIQUE COBO BARONA
Secretario General.

AVISO JUDICIAL REMATE

Pónese en conocimiento del público, para los fines legales que, el día viernes que contaremos once de mayo del año en curso, de dos a seis de la tarde, tendrá lugar en el JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, el remate del siguiente inmueble:

El inmueble se halla ubicado en el kilómetro catorce de la vía Santo Domingo de los Colorados - Quevedo, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte en una extensión de mil metros con terreno del señor Ovidio Bravo; por una parte, con la familia Jiménez en una extensión de quinientos metros y con la propiedad del señor doctor Salazar en quinientos metros, por otra parte; por el Sur, en una extensión de dos mil metros con terreno del Colegio Adventista; por el Este, en una extensión de doscientos cincuenta metros con propiedades del doctor Salazar; y por el Oeste en igual extensión que la anterior, por la carretera que va de Santo Domingo de los Colorados a Quevedo.

La extensión aproximada de dicho bien inmueble es de CINCUENTA HECTAREAS a razón de dos mil sucres que da un total de s/. 100.000,00; Una casita de madera con techo de zinc S/. 5.000,00; Cinco hectáreas de plátano, a s/. 2.000,00 — s/. 30.000,00; Cinco hectáreas sembradas de maíz, a s/. 500,00 — s/. 2.500,00; Cerca de alambre — s/. 3.000,00; Árboles que sirven de cerca de la propiedad — s/. 10.000,00.

SUMA TOTAL S/. 150.000,00
El avalúo total del inmueble a rematarse es el de CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SUCRES.

Las posturas se aceptarán por las dos terceras partes de dicho avalúo.

Quito, a 21 de marzo de 1979

El Secretario 7° de lo Civil
CARLOS G. DEL POZO.

EXTRACTO

CITACION A LUIS EDUARDO PILAMUNGA VASCONEZ, CON LA DEMANDA DE ALIMENTOS PROPUESTA EN SU CONTRA POR NEIBOL ELIZABETH MACHADO ERAZO, PARA EL MENOR FREDY MARCELO PILAMUNGA MACHADO.

DEMANDANTE: NEIBOL ELIZABETH MACHADO ERAZO.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO PILAMUNGA VASCONEZ.

OBJETO: ALIMENTOS PARA EL MENOR FREDY MARCELO PILAMUNGA MACHADO.

TRAMITE: JUICIO DE ALIMENTOS, ATENTO ART. 779 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA.— Quito, marzo 26 de 1979.— Las 9 a.m.— Vistos:— La demanda precedente es clara, precisa y reúne los requisitos legales.— Por tanto, de conformidad con lo prescrito en el Art. 779 del Código de procedimiento Civil, recíbese la causa a prueba por el término legal de cuatro días, a fin de que la actora justifique el derecho que le asiste y la capacidad económica del demandado.— Cítese al demandado por la prensa, atento lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y declaración juramentada de la actora.— Notifíquese.— f) Dr. Alfonso Cotaes M.—

Lo que pongo en su conocimiento para fines de Ley, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.— Quito, marzo 26 de 1979.

EL SECRETARIO
LCDO. EDUARDO ORQUERA Z.

Avisos Judiciales

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día lunes dieciséis de abril del año que decurre, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría de esta Judicatura, se llevará a cabo el remate del bien que a continuación se detalla:

Un vehículo (bus) marca Chevrolet C-60, modelo 1976, motor serie N° CCE625V140350, a gasolina de 8 cilindros en V, caja de cambios de 5 velocidades adelante y 1 atrás, con dos velocidades dual, carrocería Blue Bird Botar, de 28 asientos reclinables, color azul, con radio AM., tocacassette, con todas las luces completas, faros completos, vidrios completos y puertas completas, con una lona. El vehículo antes detallado se encuentra con los siguientes desperfectos: sin batería, sin bomba de freno a hidrovac, no tiene manguera del hidráulico, sin polea, sin pernos, sin la tapa de gasolina, llantas en regular estado, sin llanta de emergencia, le falta una pluma del parabrisas, no hay regulación de algunos asientos, las conexiones eléctricas sueltas, sin herramientas, llave del switch y dual, se desconoce el funcionamiento del motor, la carrocería en la parte posterior izquierda se encuentra rota, el vehículo en general se encuentra en regular estado de conservación. Por las características antes anotadas, se lo ha avaluado en la suma de cuatrocientos veinte mil sucres (s/. 420.000,00).

Se aceptarán posturas a partir de aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado, por tratarse del primer señalamiento.

ERNESTO BURBANO DE LARA
Secretario.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "AVINAL AVICULTURA NACIONAL C. LTDA."

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 2 de marzo de 1979, por Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 5333 de 22 de marzo de 1979.

2.— Los socios que conforman la compañía son los señores: Carlos Anibal Espinosa A., doctor Rafael Borja Martínez e ingeniero Anibal Jarrin Andrade. Todos son casados, de edad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Nombre de la compañía: "AVINAL AVICULTURA NACIONAL C. LTDA."

4.— Objeto social: a) Producción, distribución, comercialización y mercadeo de alimentos balanceados para consumo animal; b) Producción, distribución, comercialización y mercadeo de medicinas para consumo animal; c) Importación, exportación, comercialización de maquinaria, equipo e insumos para la industria avícola y agropecuaria; d) Importación, exportación y comercialización de alimentos para consumo humano.

5.— Plazo de duración: Veinte (20) años.

CITACION JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE QUITO

Extracto de la demanda propuesta por el señor Luis Ricardo Canelos en juicio de partición de bienes dejados por la señora Laura María Puente Astudillo en contra de Laura, Clara, Magdalena, Luisa, Jorge y Carlos Canelos Puente, en su calidad de herederos de la señora Laura María Puente Astudillo, se les hace saber a los herederos desconocidos y presuntos de la causante, lo siguiente:

CLASE DE JUICIO: Partición de bienes.

ACTOR: Luis Ricardo Canelos.

TRAMITE: Especial.

DEMANDADOS: Laura, Clara, Magdalena, Luisa, Jorge y Carlos Canelos Puente.

Para lo cual se ha dictado la siguiente providencia que me permito transcribir a continuación:

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.— Quito, a 12 de marzo de 1979.— Las 10 a.m.— VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos puntualizados en la Ley. El interesado presente los documentos necesarios para la partición dentro del tercer día. Cuéntese con el Actor en el domicilio designado así como con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. Cítese a los herederos Laura, Clara, Magdalena, Luisa, Jorge y Carlos Canelos Puente en el domicilio que se indica en el ítem de demanda.— Póngase en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos de la señora LAURA MARIA PUENTE ASTUDILLO, por uno de los periódicos de la ciudad de Quito.— De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y reformas pertinentes, con el extracto de la demanda y la presente providencia. Para la citación del señor Carlos Canelos Puente, se procederá a citar mediante exhorto que se librará al Sr. Cónsul del Ecuador en Iowa, 911 Maplewood Drive, 10 Cedar Falls, Iowa 50.613 USA, debiendo remitirse suficiente despacho. Cítese y notifíquese. f) Dr. José Pérez Arellano.

Lo que pongo en conocimiento de ustedes para los fines legales consiguientes, previéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal en esta ciudad de Quito.

CARLOS G. DEL POZO
Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Quito.

6.— Domicilio principal: Quito.

7.— Capital social: CIEN MIL SUCRES (s/. 100.000,00), dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) de valor cada una.

8.— Integración de capital: Se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario.

9.— Forma de administración y representación legal: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quien será el representante legal. Se nombra Presidente de la Compañía al señor doctor Rafael Borja Martínez y Gerente al señor Carlos Anibal Espinosa.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 22 de marzo de 1979.

DR. ENRIQUE COBO BARONA
Secretario General